



Francisco GONZÁLEZ LARA, Antonio RAMOS CARRILLO. *Sevilla y el oficio del arte del medicamento. MDXCI*. Sevilla: Real e Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Provincia de Sevilla, 2017. 50 p. ISBN: 978-84-697-4620-2.

Antonio González Bueno¹

¹Departamento de Farmacia y Tecnología Farmacéutica, Facultad de Farmacia, Universidad Complutense de Madrid

Corresponding author: agbueno@ucm.es

An Real Acad Farm Vol. 84, Nº 2 (2018), p. 238

Received: April 10, 2018 Accepted: May 23, 2018

Language of Manuscript: Spanish

“... que este tal tenga carta de examen de boticarios hecha por los protomédicos del rey nuestro señor (...) tenga veinticinco años cumplidos, el cual haya estado o residido en boticas de esta ciudad o de otras partes más tiempo de seis años (...) sea hábil y suficiente, fiel y legal, y de confianza y de buena vida y fama (...) sea hombre rico y que tenga caudal de más cantidad de quinientos ducados, para que pueda comprar las drogas y drabas y otras hierbas (...) haya información de cómo tiene el dicho caudal (...) sea cristiano viejo y de limpia generación...” Tales son los requisitos que el Cabildo de la ciudad de Sevilla estableció, en 1591, para los boticarios que quisieran establecerse en Hispalis; el documento, firmado por Orellana de Alarcón, Diego Ramírez de Madrid y Luis Gómez, en uno de marzo de 1591, ha visto la luz, junto a un amplio estudio introductorio, gracias al trabajo de Francisco González Lara y Antonio Ramos Carrillo y al patrocinio del Real e Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Provincia de Sevilla, coincidiendo con el 425 aniversario de la promulgación de estas Ordenanzas de Boticarios.

El estudio introductorio, férreamente documentado con 125 notas a pie de página, se organiza en dos grandes apartados: el primero ofrece una reflexión sobre los orígenes de la profesión farmacéutica y sus primeras regulaciones, generando así el marco teórico sobre el que se desarrolla la segunda parte, más extensa, dedicada al análisis minucioso del contenido del documento objeto de esta edición.

Las *Ordenanzas...* sevillanas de 1591 son analizadas en relación con la situación económica, social y cultural del ámbito territorial donde éstas son dictadas; los autores realizan un recorrido histórico que nos lleva a conocer la ciencia y la sociedad de la Sevilla del XVI y la terapéutica renacentista; abordan luego el ámbito y extensión de estas *Ordenanzas...*, los derechos y obligaciones en ellas establecidas y los organismos que procuraban su regulación para proceder, por último, a tratar de la distribución y el utillaje de las boticas sevillanas del XVI, de los farmacéuticos que dejaron su impronta en la ciudad durante este siglo y esbozar los inicios del propio Colegio de boticarios hispalense.

El texto se cierra con la reproducción facsimilar de las *Ordenanzas...* y su transcripción al castellano; las últimas páginas quedan dedicadas a indicar la bibliografía empleada en este estudio.

Las *Ordenanzas...* sevillanas de 1591 responden a la necesidad de regular el intrusismo profesional; pero también se ocupan del control de su actividad: “Otro si, mandamos y ordenamos que todas y cualesquier medicinas que se hubieren de vender en las boticas de esta ciudad y su tierra sean buenas y bien hechas y sazoadas (...) y no sean dañosas a la salud, y sean vistas y examinadas por los médicos que el cabildo y regimiento de esta ciudad tienen diputados para las visitas de dichas boticas, y que no siendo tales dichas medicinas, sean quemadas públicamente para que el pueblo no reciba daño ni engaño por ellas y que el boticario que las tuviere caiga e incurra en las penas sobredichas...”

En definitiva, un magnífico ejemplo de historia local, que representa una significativa contribución para el análisis global del ejercicio profesional farmacéutico en la España del siglo XVI.